

VISTOS:

DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Creación.

DECRETO:

Dejase Indefinido el nombramiento en el cargo de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores, (Aseo en salas de clases, baños, patio y regadío de plantas y otros trabajos determinado por la Señorita Encargada del Establecimiento Educacional), en la Escuela de Colliguay, de la localidad de Colliguay, Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de marzo de 2014, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señora:

Nombre	Rut
<u>MARIXA RAQUEL BUGUEÑO ARAYA</u>	N° 10.553.738-7

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, Establecimiento Educacional en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE (5)